



Oficina Jurídica

EDICTO DEL 03 DE FEBRERO DE 2014

RESOLUCIÓN No. 1140 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012.

LA OFICINA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 45 del decreto 01 de 1984 (código contencioso administrativo aplicable conforme al régimen de transición establecido en el artículo 308 de la ley 1437 de 2011) al señor HUMBERTO NIÑO ORDUZ, hasta esta fecha no ha comparecido, ni personalmente ni mediante apoderado, a las instalaciones de la Gobernación del Departamento del Putumayo, ubicada en la ciudad de Mocoa a notificarse personalmente del contenido de la Resolución No. 1140 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012. **"Por medio de la cual se castigan contablemente unas acreencias del acuerdo de restructuración de pasivos"** teniendo en cuenta que la Administración Departamental agotó este trámite de conformidad con lo estipulado por el artículo 44 ibídem empleando el medio más eficaz para citar al interesado a notificarse personalmente. Con envío por correo certificado el Oficio No. OJD-1136 del 21 de octubre de 2013, con fecha de envío el 31 de octubre de 2013, número de guía 300910845 con destino a la ciudad de Bogotá, calle 40ª sur N° 2-63/, Oficio con constancia de recibido.

Por lo anterior, se procede a Notificar mediante el presente EDICTO de la RESOLUCIÓN No. 1140 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012. **"Por medio de la cual se castigan contablemente unas acreencias del acuerdo de restructuración de pasivo"**, con la advertencia de que una vez transcurrido el plazo de fijación del presente EDICTO, quedará surtida la notificación de la Resolución mencionada, la cual en la parte resolutive establece:

ARTICULO PRIMERO.- castigar contablemente la reclamación por concepto de **CONTRATO N° 090 DEL 31/12/2004 1) CUYO OBJETO CONSTRUCCION RESTAURANTE ESCOLAR CENTRO EDUCATIVO RURAL EL VENADO MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ; CONSTRUCCION DOS AULAS BLOQUES SECUNDARIA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TIGRE MUNICIPIO V/GUAM; CONSTRUCCION RESTAURANTE ESCOLAR CENTRO EDUCATIVO JORDAN GUISIA MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ**, a favor HUMBERTO NIÑO ORDUZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.421.479, por un monto de \$ 39.308.587,66; en aplicación de decreto 0201 de 201, y proceder a la eliminación del respectivo registro de los estados financieros del departamento del putumayo.

ARTICULO SEGUNDO- advertir que no se calificaran ni evaluarán las obligaciones soportadas documentalmente por el respectivo acreedor con posterioridad a la expedición del presente acto administrativo, por los motivos señalados en la parte considerativa de esta resolución.

ARTICULO TERCERO- notificar personalmente la presente actuación administrativa, al interesado o su representante o apoderado debidamente constituido, conforme lo indica el artículo 44 del código contencioso administrativo (decreto 1 de 1984)

Parágrafo 1: en caso de no poderse efectuar la notificación personal, esta se surtirá por edicto, conforme a lo establecido en el artículo 45 del código contencioso administrativo (decreto 1 de 1984)

ARTICULO CUARTO - publicar por una sola vez la parte resolutive del presente acto administrativo en la página de la gobernación del departamento del putumayo www.putumayo.gov.co, y en un diario de amplia circulación a nivel nacional y regional.

ARTICULO QUINTO- frente al presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la administración departamental, presentado por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella, o a la desfijación del edicto, o a la publicación, según el caso de conformidad al artículo 51 del código contencioso administrativo (decreto 1 de 1984)

ARTICULO SEXTO- la presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación

El presente EDICTO se FIJA en la cartelera de la Oficina Jurídica de la Gobernación del Departamento del Putumayo, por el término de diez (10) días hábiles, el cual se FIJA hoy lunes tres (03) de febrero de 2014, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se DESFIJA el día viernes catorce (14) de febrero de 2014 a las seis de la tarde (6:00 p.m.), así mismo se publica en la página : www.putumayo.gov.co, / menú principal / enlace / servicio al ciudadano/ =notificación /autos / edictos.


KARIN LARISSA MORA BURBANO
Jefe Oficina Jurídica Departamental



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"



Oficina Jurídica

PUBLICACION.

FECHA: 31 de enero de 2014.

Se publica Edicto, a nombre del señor HUMBERTO NIÑO ORDUZ, mediante el cual se hace conocer el contenido de la Resolución número 1140 del 23 de noviembre de 2012, "**Por medio de la cual se castigan contablemente unas acreencias del acuerdo de restructuración de pasivo**", mediante fijación en lugar visible (cartelera de la oficina de Pensiones, ubicada al lado de la Oficina Jurídica) por el termino de diez (10) días hábiles.

BETY DEL CARMEN SAAVEDRA GUERRA.
Auxiliar Administrativo – Oficina Jurídica.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Habiendo transcurrido el término de diez (10) días hábiles, el cual inicio el tres (03) de febrero de 2014, el día de hoy siendo las seis de la tarde (6:00 p.m.) del catorce (14) de febrero de 2014, se procede a DESEFIJAR el presente EDICTO DEL 03 DE FEBRERO DE 2014 Con lo anterior se entiende surtida la notificación conforme lo reglado por el Art 45 del decreto 01 de 1984 (código contencioso administrativo aplicable conforme al régimen de transición establecido en el artículo 308 de la ley 1437 de 2011)

BETY DEL CARMEN SAAVEDRA GUERRA.
Auxiliar Administrativo – Oficina Jurídica.

Proyectó: Jimmy Moncayo
Judicante oficina jurídica



Oficina Jurídica

EDICTO DEL 03 DE FEBRERO DE 2014

RESOLUCIÓN No. 1141 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012.

LA OFICINA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 45 del decreto 01 de 1984 (código contencioso administrativo aplicable conforme al régimen de transición establecido en el artículo 308 de la ley 1437 de 2011) al señor HUMBERTO NIÑO ORDUZ, hasta esta fecha no ha comparecido, ni personalmente ni mediante apoderado, a las instalaciones de la Gobernación del Departamento del Putumayo, ubicada en la ciudad de Mocoa a notificarse personalmente del contenido de la Resolución No. 1141 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012. **"Por medio de la cual se castigan contablemente unas acreencias del acuerdo de restructuración de pasivos"** teniendo en cuenta que la Administración Departamental agotó este trámite de conformidad con lo estipulado por el artículo 44 ibídem empleando el medio más eficaz para citar al interesado a notificarse personalmente. Con envío por correo certificado el Oficio No. OJD-1136 del 21 de octubre de 2013, con fecha de envío el 31 de octubre de 2013, número de guía 300910845 con destino a la ciudad de Bogotá, calle 40ª sur N° 2-63/, Oficio con constancia de recibido.

Por lo anterior, se procede a Notificar mediante el presente EDICTO de la RESOLUCIÓN No. 1141 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012. **"Por medio de la cual se castigan contablemente unas acreencias del acuerdo de restructuración de pasivo"**, con la advertencia de que una vez transcurrido el plazo de fijación del presente EDICTO, quedará surtida la notificación de la Resolución mencionada, la cual en la parte resolutive establece:

ARTICULO PRIMERO.- castigar contablemente la reclamación por concepto de **CONTRATO DE OBRA N° 279 DEL 20/12/2007 , CONSTRUCCION DE AULAS ESCOLARES EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL PUERTO EL SOL Y EL CENTRO POSTPRIMARIA EL SABALO, MUNICIPIO SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, a favor del señor HUMBERTO NIÑO ORDUZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.421.479, por un monto de \$ 99.418.152; en aplicación del decreto 0201 de 2011, y proceder a al eliminación del respectivo registro de los estados financieros del departamento del putumayo

ARTICULO SEGUNDO- advertir que no se calificaran ni evaluarán las obligaciones soportadas documentalmente por el respectivo acreedor con posterioridad a la expedición del presente acto administrativo, por los motivos señalados en la parte considerativa de esta resolución.

ARTICULO TERCERO- notificar personalmente la presente actuación administrativa, al interesado o su representante o apoderado debidamente constituido, conforme lo indica el artículo 44 del código contencioso administrativo (decreto 1 de 1984)

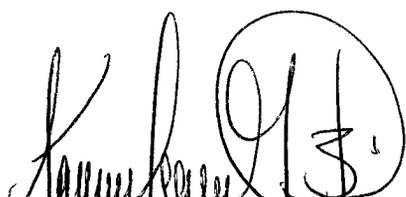
Parágrafo 1: en caso de no poderse efectuar la notificación personal, esta se surtirá por edicto, conforme a lo establecido en el artículo 45 del código contencioso administrativo (decreto 1 de 1984)

ARTICULO CUARTO - publicar por una sola vez la parte resolutive del presente acto administrativo en la página de la gobernación del departamento del putumayo www.putumayo.gov.co, y en un diario de amplia circulación a nivel nacional y regional.

ARTICULO QUINTO- frente al presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la administración departamental, presentado por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella, o a la desfijación del edicto, o a la publicación, según el caso de conformidad al artículo 51 del código contencioso administrativo (decreto 1 de 1984)

ARTICULO SEXTO- la presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación

El presente EDICTO se FIJA en la cartelera de la Oficina Jurídica de la Gobernación del Departamento del Putumayo, por el término de diez (10) días hábiles, el cual se FIJA hoy lunes tres (03) de febrero de 2014, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se DESFIJA el día viernes catorce (14) de febrero de 2014 a las seis de la tarde (6:00 p.m.), así mismo se publica en la página : www.putumayo.gov.co, / menú principal / enlace / servicio al ciudadano/ =notificación /autos / edictos.


KARIN LARISSA MORA BURBANO
Jefe Oficina Jurídica Departamental



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"



Oficina Jurídica

PUBLICACION.

FECHA: 31 de enero de 2014.

Se publica Edicto, a nombre del señor HUMBERTO NIÑO ORDUZ, mediante el cual se hace conocer el contenido de la Resolución número 1141 del 23 de noviembre de 2012, **"Por medio de la cual se castigan contablemente unas acreencias del acuerdo de restructuración de pasivo,** mediante fijación en lugar visible (cartelera de la oficina de Pensiones, ubicada al lado de la Oficina Jurídica) por el termino de diez (10) días hábiles.

BETY DEL CARMEN SAAVEDRA GUERRA.
Auxiliar Administrativo – Oficina Jurídica.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Habiendo transcurrido el término de diez (10) días hábiles, el cual inicio el tres (03) de febrero de 2014, el día de hoy siendo las seis de la tarde (6:00 p.m.) del catorce (14) de febrero de 2014, se procede a DESFIJAR el presente EDICTO DEL 03 DE FEBRERO DE 2014 Con lo anterior se entiende surtida la notificación conforme lo reglado por el Art 45 del decreto 01 de 1984 (código contencioso administrativo aplicable conforme al régimen de transición establecido en el artículo 308 de la ley 1437 de 2011)

BETY DEL CARMEN SAAVEDRA GUERRA.
Auxiliar Administrativo – Oficina Jurídica.

Proyectó: Jimmy Moncayo
Judicante oficina jurídica



Oficina Jurídica

EDICTO DEL 03 DE FEBRERO DE 2014

RESOLUCIÓN No. 1142 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012.

LA OFICINA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 45 del decreto 01 de 1984 (código contencioso administrativo aplicable conforme al régimen de transición establecido en el artículo 308 de la ley 1437 de 2011) al señor HUMBERTO NIÑO ORDUZ, hasta esta fecha no ha comparecido, ni personalmente ni mediante apoderado, a las instalaciones de la Gobernación del Departamento del Putumayo, ubicada en la ciudad de Mocoa a notificarse personalmente del contenido de la Resolución No. 1142 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012. **"Por medio de la cual se castigan contablemente unas acreencias del acuerdo de restructuración de pasivos"** teniendo en cuenta que la Administración Departamental agotó este trámite de conformidad con lo estipulado por el artículo 44 ibídem empleando el medio más eficaz para citar al interesado a notificarse personalmente. Con envío por correo certificado el Oficio No. OJD-1136 del 21 de octubre de 2013, con fecha de envío el 31 de octubre de 2013, número de guía 300910845 con destino a la ciudad de Bogotá, calle 40ª sur N° 2-63/, Oficio con constancia de recibido.

Por lo anterior, se procede a Notificar mediante el presente EDICTO de la RESOLUCIÓN No. 1142 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012. **"Por medio de la cual se castigan contablemente unas acreencias del acuerdo de restructuración de pasivo"**, con la advertencia de que una vez transcurrido el plazo de fijación del presente EDICTO, quedará surtida la notificación de la Resolución mencionada, la cual en la parte resolutive establece:

ARTICULO PRIMERO.- castigar contablemente la reclamación por concepto de **CONTRATO DE OBRA N° 338 DEL 26/12/2007 , CONSTRUCCION DE AULAS ESCOLARES EN EL CENTRO EDUCATIVO RURALES DEL MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, a favor del señor HUMBERTO NIÑO ORDUZ,** identificado con cedula de ciudadanía N° 79.421.479, por un monto de \$ 198.4835.532; en aplicación del decreto 0201 de 2011, y proceder a la eliminación del respectivo registro de los estados financieros del departamento del putumayo

ARTICULO SEGUNDO- advertir que no se calificaran ni evaluarán las obligaciones soportadas documentalmente por el respectivo acreedor con posterioridad a la expedición del presente acto administrativo, por los motivos señalados en la parte considerativa de esta resolución.

ARTICULO TERCERO- notificar personalmente la presente actuación administrativa, al interesado o su representante o apoderado debidamente constituido, conforme lo indica el artículo 44 del código contencioso administrativo (decreto 1 de 1984)

Parágrafo 1: en caso de no poderse efectuar la notificación personal, esta se surtirá por edicto, conforme a lo establecido en el artículo 45 del código contencioso administrativo (decreto 1 de 1984)

ARTICULO CUARTO - publicar por una sola vez la parte resolutive del presente acto administrativo en la página de la gobernación del departamento del putumayo www.putumayo.gov.co, y en un diario de amplia circulación a nivel nacional y regional.

ARTICULO QUINTO- frente al presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la administración departamental, presentado por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella, o a la desfijación del edicto, o a la publicación, según el caso de conformidad al artículo 51 del código contencioso administrativo (decreto 1 de 1984)

ARTICULO SEXTO- la presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación

El presente EDICTO se FIJA en la cartelera de la Oficina Jurídica de la Gobernación del Departamento del Putumayo, por el término de diez (10) días hábiles, el cual se FIJA hoy lunes tres (03) de febrero de 2014, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se DESFIJA el día viernes catorce (14) de febrero de 2014 a las seis de la tarde (6:00 p.m.), así mismo se publica en la página : www.putumayo.gov.co, / menú principal / enlace / servicio al ciudadano / =notificación / autos / edictos.

KARIN LARISSA MORA BURBANO
Jefe Oficina Jurídica Departamental



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"



Oficina Jurídica

PUBLICACION.

FECHA: 31 de enero de 2014.

Se publica Edicto, a nombre del señor HUMBERTO NIÑO ORDUZ, mediante el cual se hace conocer el contenido de la Resolución número 1142 del 23 de noviembre de 2012, "**Por medio de la cual se castigan contablemente unas acreencias del acuerdo de restructuración de pasivo**", mediante fijación en lugar visible (cartelera de la oficina de Pensiones, ubicada al lado de la Oficina Jurídica) por el termino de diez (10) días hábiles.

BETY DEL CARMEN SAAVEDRA GUERRA.
Auxiliar Administrativo – Oficina Jurídica.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Habiendo transcurrido el término de diez (10) días hábiles, el cual inicio el tres (03) de febrero de 2014, el día de hoy siendo las seis de la tarde (6:00 p.m.) del catorce (14) de febrero de 2014, se procede a DESEFIJAR el presente EDICTO DEL 03 DE FEBRERO DE 2014 Con lo anterior se entiende surtida la notificación conforme lo reglado por el Art 45 del decreto 01 de 1984 (código contencioso administrativo aplicable conforme al régimen de transición establecido en el artículo 308 de la ley 1437 de 2011)

BETY DEL CARMEN SAAVEDRA GUERRA.
Auxiliar Administrativo – Oficina Jurídica.

Proyectó: Jimmy Moncayo
Judicante oficina jurídica



Oficina Jurídica

EDICTO DEL 03 DE FEBRERO DE 2014

RESOLUCIÓN No. 1143 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012.

LA OFICINA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 45 del decreto 01 de 1984(código contencioso administrativo aplicable conforme al régimen de transición establecido en el artículo 308 de la ley 1437 de 2011) al señor HUMBERTO NIÑO ORDUZ, hasta esta fecha no ha comparecido, ni personalmente ni mediante apoderado, a las instalaciones de la Gobernación del Departamento del Putumayo, ubicada en la ciudad de Mocoa a notificarse personalmente del contenido de la Resolución No. 1143 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012. **"Por medio de la cual se castigan contablemente unas acreencias del acuerdo de restructuración de pasivos"** teniendo en cuenta que la Administración Departamental agotó este trámite de conformidad con lo estipulado por el artículo 44 ibídem empleando el medio más eficaz para citar al interesado a notificarse personalmente. Con envío por correo certificado el Oficio No. OJD-1136 del 21 de octubre de 2013, con fecha de envío el 31 de octubre de 2013, numero de guía 300910845 con destino a la ciudad de Bogotá, calle 40ª sur N° 2-63/, Oficio con constancia de recibido.

Por lo anterior, se procede a Notificar mediante el presente EDICTO de la RESOLUCIÓN No. 1143 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012. **"Por medio de la cual se castigan contablemente unas acreencias del acuerdo de restructuración de pasivo"**, con la advertencia de que una vez transcurrido el plazo de fijación del presente EDICTO, quedará surtida la notificación de la Resolución mencionada, la cual en la parte resolutive establece:

ARTICULO PRIMERO.- castigar contablemente la reclamacion por concepto de **CONTRATO DE OBRA N° 359 DEL 27/12/2007 , CUYO OBJETO CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA EN CONCRETO REFORZADO PARA EL AREA DE GRADERIA Y TARIMA DEL COLISEO CUBIERTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, a favor del señor HUMBERTO NIÑO ORDUZ,** identificado con cedula de ciudadanía N° 79.421.479, por un monto de \$ 47.616.113; en aplicación del decreto 0201 de 2011, y proceder a al eliminacion del respectivo registro de los estados financieros del departamento del putumayo

ARTICULO SEGUNDO- advertir que no se calificaran ni evaluaran las obligaciones soportadas documentalmente por el respectivo acreedor con posterioridad a la expedición del presente acto administrativo, por los motivos señalados en la parte considerativa de esta resolución.

ARTICULO TERCERO- notificar personalmente la presente actuación administrativa, al interesado o su representante o apoderado debidamente constituido, conforme lo indica el artículo 44 del código contencioso administrativo (decreto 1 de 1984)

Parágrafo 1: en caso de no poderse efectuar la notificación personal, esta se surtirá por edicto, conforme a lo establecido en el artículo 45 del código contencioso administrativo (decreto 1 de 1984)

ARTICULO CUARTO - publicar por una sola vez la parte resolutive del presente acto administrativo en la página de la gobernación del departamento del putumayo www.putumayo.gov.co, y en un diario de amplia circulación a nivel nacional y regional.

ARTICULO QUINTO- frente al presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la administración departamental, presentado por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella, o a la desfijación del edicto, o a la publicación, según el caso de conformidad al artículo 51 del código contencioso administrativo (decreto 1 de 1984)

ARTICULO SEXTO- la presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación

El presente EDICTO se FIJA en la cartelera de la Oficina Jurídica de la Gobernación del Departamento del Putumayo, por el término de diez (10) días hábiles, el cual se FIJA hoy lunes tres (03) de febrero de 2014, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se DESFIJA el día viernes catorce (14) de febrero de 2014 a las seis de la tarde (6:00 p.m.), así mismo se publica en la página : www.putumayo.gov.co, / menú principal / enlace / servicio al ciudadano/ =notificación /autos / edictos.

KARIN LARISSA MORA BURBANO
Jefe Oficina Jurídica Departamental



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"



Oficina Jurídica

PUBLICACION.

FECHA: 31 de enero de 2014.

Se publica Edicto, a nombre del señor HUMBERTO NIÑO ORDUZ, mediante el cual se hace conocer el contenido de la Resolución número 1143 del 23 de noviembre de 2012, "**Por medio de la cual se castigan contablemente unas acreencias del acuerdo de restructuración de pasivo**", mediante fijación en lugar visible (cartelera de la oficina de Pensiones, ubicada al lado de la Oficina Jurídica) por el termino de diez (10) días hábiles.

BETY DEL CARMEN SAAVEDRA GUERRA.
Auxiliar Administrativo – Oficina Jurídica.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Habiendo transcurrido el término de diez (10) días hábiles, el cual inicio el tres (03) de febrero de 2014, el día de hoy siendo las seis de la tarde (6:00 p.m.) del catorce (14) de febrero de 2014, se procede a DESEFIJAR el presente EDICTO DEL 03 DE FEBRERO DE 2014 Con lo anterior se entiende surtida la notificación conforme lo reglado por el Art 45 del decreto 01 de 1984 (código contencioso administrativo aplicable conforme al régimen de transición establecido en el artículo 308 de la ley 1437 de 2011)

BETY DEL CARMEN SAAVEDRA GUERRA.
Auxiliar Administrativo – Oficina Jurídica.

Proyectó: Jimmy Moncayo
Judicante oficina jurídica



Oficina Jurídica

EDICTO DEL 03 DE FEBRERO DE 2014

RESOLUCIÓN No. 1144 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012.

LA OFICINA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 45 del decreto 01 de 1984 (código contencioso administrativo aplicable conforme al régimen de transición establecido en el artículo 308 de la ley 1437 de 2011) al señor HUMBERTO NIÑO ORDUZ, hasta esta fecha no ha comparecido, ni personalmente ni mediante apoderado, a las instalaciones de la Gobernación del Departamento del Putumayo, ubicada en la ciudad de Mocoa a notificarse personalmente del contenido de la Resolución No. 1144 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012. **"Por medio de la cual se castigan contablemente unas acreencias del acuerdo de restructuración de pasivos"** teniendo en cuenta que la Administración Departamental agotó este trámite de conformidad con lo estipulado por el artículo 44 ibídem empleando el medio más eficaz para citar al interesado a notificarse personalmente. Con envío por correo certificado el Oficio No. OJD-1136 del 21 de octubre de 2013, con fecha de envío el 31 de octubre de 2013, número de guía 300910845 con destino a la ciudad de Bogotá, calle 40ª sur N° 2-63/, Oficio con constancia de recibido.

Por lo anterior, se procede a Notificar mediante el presente EDICTO de la RESOLUCIÓN No. 1144 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012. **"Por medio de la cual se castigan contablemente unas acreencias del acuerdo de restructuración de pasivo"**, con la advertencia de que una vez transcurrido el plazo de fijación del presente EDICTO, quedará surtida la notificación de la Resolución mencionada, la cual en la parte resolutive establece:

ARTICULO PRIMERO.- castigar contablemente la reclamación por concepto de **CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 355 DEL 27/12/2007**, REALIZAR LA INTERVENTORIA DE LOS SUBPROYECTOS DENOMINADOS : 1) "MEJORAMIENTO SISTEMA DE ACUEDUCTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE UN TANQUE ELEVADO CON 200 M3 DE CAPACIDAD EN LA ZONA DONDE SE ENCUENTRA LA PLANTA DE TRATAMIENTO, MUNICIPIO DE LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.- 2) "PAVIMENTACION DE LA VIA PLAN 2500 DE VIAS REGIONALES PUERTO ASIS - PUERTO CAICEDO Y MOCOA- VILLA GARZO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRCCION DE CUNETAS VIA MOCOA, a favor del señor HUMBERTO NIÑO ORDUZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.421.479, por un monto de \$ 24.517.662,15; en aplicación del decreto 0201 de 2011, y proceder a al eliminación del respectivo registro de los estados financieros del departamento del putumayo

ARTICULO SEGUNDO- advertir que no se calificaran ni evaluarán las obligaciones soportadas documentalmente por el respectivo acreedor con posterioridad a la expedición del presente acto administrativo, por los motivos señalados en la parte considerativa de esta resolución.

ARTICULO TERCERO- notificar personalmente la presente actuación administrativa, al interesado o su representante o apoderado debidamente constituido, conforme lo indica el artículo 44 del código contencioso administrativo (decreto 1 de 1984)

Parágrafo 1: en caso de no poderse efectuar la notificación personal, esta se surtirá por edicto, conforme a lo establecido en el artículo 45 del código contencioso administrativo (decreto 1 de 1984)

ARTICULO CUARTO - publicar por una sola vez la parte resolutive del presente acto administrativo en la página de la gobernación del departamento del putumayo www.putumayo.gov.co, y en un diario de amplia circulación a nivel nacional y regional.

ARTICULO QUINTO- frente al presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la administración departamental, presentado por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella, o a la desfijación del edicto, o a la publicación, según el caso de conformidad al artículo 51 del código contencioso administrativo (decreto 1 de 1984)

ARTICULO SEXTO- la presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación

El presente EDICTO se FIJA en la cartelera de la Oficina Jurídica de la Gobernación del Departamento del Putumayo, por el término de diez (10) días hábiles, el cual se FIJA hoy lunes tres (03) de febrero de 2014, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se DESFIJA el día viernes catorce (14) de febrero de 2014 a las seis de la tarde (6:00 p.m.), así mismo se publica en la página : www.putumayo.gov.co, / menú principal / enlace / servicio al ciudadano/ =notificación /autos / edictos.


KARIN LARISSA MORA BURBANO
Jefe Oficina Jurídica Departamental



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"



Oficina Jurídica

PUBLICACION.

FECHA: 31 de enero de 2014.

Se publica Edicto, a nombre del señor HUMBERTO NIÑO ORDUZ, mediante el cual se hace conocer el contenido de la Resolución número 1144 del 23 de noviembre de 2012, "**Por medio de la cual se castigan contablemente unas acreencias del acuerdo de restructuración de pasivo**", mediante fijación en lugar visible (cartelera de la oficina de Pensiones, ubicada al lado de la Oficina Jurídica) por el termino de diez (10) días hábiles.

BETY DEL CARMEN SAAVEDRA GUERRA.
Auxiliar Administrativo – Oficina Jurídica.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Habiendo transcurrido el término de diez (10) días hábiles, el cual inicio el tres (03) de febrero de 2014, el día de hoy siendo las seis de la tarde (6:00 p.m.) del catorce (14) de febrero de 2014, se procede a DESEFIJAR el presente EDICTO DEL 03 DE FEBRERO DE 2014 Con lo anterior se entiende surtida la notificación conforme lo reglado por el Art 45 del decreto 01 de 1984 (código contencioso administrativo aplicable conforme al régimen de transición establecido en el artículo 308 de la ley 1437 de 2011)

BETY DEL CARMEN SAAVEDRA GUERRA.
Auxiliar Administrativo – Oficina Jurídica.

Proyectó: Jimmy Moncayo
Judicante oficina jurídica



Oficina Jurídica

EDICTO DEL 03 DE FEBRERO DE 2014

RESOLUCIÓN No. 1145 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012.

LA OFICINA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 45 del decreto 01 de 1984 (código contencioso administrativo aplicable conforme al régimen de transición establecido en el artículo 308 de la ley 1437 de 2011) al señor HUMBERTO NIÑO ORDUZ, hasta esta fecha no ha comparecido, ni personalmente ni mediante apoderado, a las instalaciones de la Gobernación del Departamento del Putumayo, ubicada en la ciudad de Mocoa a notificarse personalmente del contenido de la Resolución No. 1145 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012. **"Por medio de la cual se castigan contablemente unas acreencias del acuerdo de restructuración de pasivos"** teniendo en cuenta que la Administración Departamental agotó este trámite de conformidad con lo estipulado por el artículo 44 ibídem empleando el medio más eficaz para citar al interesado a notificarse personalmente. Con envío por correo certificado el Oficio No. OJD-1136 del 21 de octubre de 2013, con fecha de envío el 31 de octubre de 2013, número de guía 300910845 con destino a la ciudad de Bogotá, calle 40ª sur N° 2-63/, Oficio con constancia de recibido.

Por lo anterior, se procede a Notificar mediante el presente EDICTO de la RESOLUCIÓN No. 1145 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012. **"Por medio de la cual se castigan contablemente unas acreencias del acuerdo de restructuración de pasivo"**, con la advertencia de que una vez transcurrido el plazo de fijación del presente EDICTO, quedará surtida la notificación de la Resolución mencionada, la cual en la parte resolutoria establece:

ARTICULO PRIMERO.- castigar contablemente la reclamación por concepto de **CONTRATO DE OBRA N° 89, CUYO OBJETO CONSTRUCCION POZO PROFUNDO PARA SUMINISTROS AGUAS INSPECCION DE POLICIA, a favor del señor HUMBERTO NIÑO ORDUZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.421.479, por un monto de \$ 880.952,38; en aplicación del decreto 0201 de 2011, y proceder a al eliminación del respectivo registro de los estados financieros del departamento del putumayo

ARTICULO SEGUNDO- advertir que no se calificaran ni evaluaran las obligaciones soportadas documentalmente por el respectivo acreedor con posterioridad a la expedición del presente acto administrativo, por los motivos señalados en la parte considerativa de esta resolución.

ARTICULO TERCERO- notificar personalmente la presente actuación administrativa, al interesado o su representante o apoderado debidamente constituido, conforme lo indica el artículo 44 del código contencioso administrativo (decreto 1 de 1984)

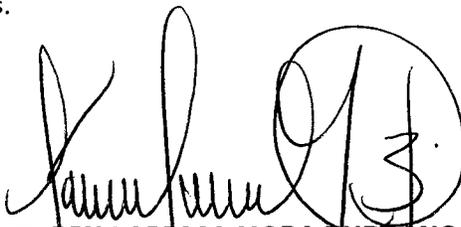
Parágrafo 1: en caso de no poderse efectuar la notificación personal, esta se surtirá por edicto, conforme a lo establecido en el artículo 45 del código contencioso administrativo (decreto 1 de 1984)

ARTICULO CUARTO - publicar por una sola vez la parte resolutoria del presente acto administrativo en la página de la gobernación del departamento del putumayo www.putumayo.gov.co, y en un diario de amplia circulación a nivel nacional y regional.

ARTICULO QUINTO- frente al presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la administración departamental, presentado por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella, o a la desfijación del edicto, o a la publicación, según el caso de conformidad al artículo 51 del código contencioso administrativo (decreto 1 de 1984)

ARTICULO SEXTO- la presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación

El presente EDICTO se FIJA en la cartelera de la Oficina Jurídica de la Gobernación del Departamento del Putumayo, por el término de diez (10) días hábiles, el cual se FIJA hoy lunes tres (03) de febrero de 2014, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se DESFIJA el día viernes catorce (14) de febrero de 2014 a las seis de la tarde (6:00 p.m.), así mismo se publica en la página : www.putumayo.gov.co, / menú principal / enlace / servicio al ciudadano / =notificación / autos / edictos.


KARIN LARISSA MORA BURBANO
Jefe Oficina Jurídica Departamental



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"



Oficina Jurídica

PUBLICACION.

FECHA: 31 de enero de 2014.

Se publica Edicto, a nombre del señor HUMBERTO NIÑO ORDUZ, mediante el cual se hace conocer el contenido de la Resolución número 1145 del 23 de noviembre de 2012, "**Por medio de la cual se castigan contablemente unas acreencias del acuerdo de restructuración de pasivo**", mediante fijación en lugar visible (cartelera de la oficina de Pensiones, ubicada al lado de la Oficina Jurídica) por el termino de diez (10) días hábiles.

BETY DEL CARMEN SAAVEDRA GUERRA.
Auxiliar Administrativo – Oficina Jurídica.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Habiendo transcurrido el término de diez (10) días hábiles, el cual inicio el tres (03) de febrero de 2014, el día de hoy siendo las seis de la tarde (6:00 p.m.) del catorce (14) de febrero de 2014, se procede a DESEFIJAR el presente EDICTO DEL 03 DE FEBRERO DE 2014 Con lo anterior se entiende surtida la notificación conforme lo reglado por el Art 45 del decreto 01 de 1984 (código contencioso administrativo aplicable conforme al régimen de transición establecido en el artículo 308 de la ley 1437 de 2011)

BETY DEL CARMEN SAAVEDRA GUERRA.
Auxiliar Administrativo – Oficina Jurídica.

Proyectó: Jimmy Moncayo
Judicante oficina jurídica



EDICTO DEL 03 DE FEBRERO DE 2014

RESOLUCIÓN No. 1146 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012.

LA OFICINA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 45 del decreto 01 de 1984 (código contencioso administrativo aplicable conforme al régimen de transición establecido en el artículo 308 de la ley 1437 de 2011) al señor HUMBERTO NIÑO ORDUZ, hasta esta fecha no ha comparecido, ni personalmente ni mediante apoderado, a las instalaciones de la Gobernación del Departamento del Putumayo, ubicada en la ciudad de Mocoa a notificarse personalmente del contenido de la Resolución No. 1146 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012. **"Por medio de la cual se castigan contablemente unas acreencias del acuerdo de restructuración de pasivos"** teniendo en cuenta que la Administración Departamental agotó este trámite de conformidad con lo estipulado por el artículo 44 ibídem empleando el medio más eficaz para citar al interesado a notificarse personalmente. Con envío por correo certificado el Oficio No. OJD-1136 del 21 de octubre de 2013, con fecha de envío el 31 de octubre de 2013, número de guía 300910845 con destino a la ciudad de Bogotá, calle 40ª sur N° 2-63/, Oficio con constancia de recibido.

Por lo anterior, se procede a Notificar mediante el presente EDICTO de la RESOLUCIÓN No. 1146 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012. **"Por medio de la cual se castigan contablemente unas acreencias del acuerdo de restructuración de pasivo"**, con la advertencia de que una vez transcurrido el plazo de fijación del presente EDICTO, quedará surtida la notificación de la Resolución mencionada, la cual en la parte resolutive establece:

ARTICULO PRIMERO.- castigar contablemente la reclamación por concepto de **CONTRATO DE OBRA N° 3117 DEL 05/09/2007 , CUYO OBJETO CONSTRUCCION COLECTOR SANITARIO URBANIZACIONES ANEXAS A LA LOMA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, a favor del señor HUMBERTO NIÑO ORDUZ,** identificado con cedula de ciudadanía N° 79.421.479, por un monto de \$ 24.517.662,15; en aplicación del decreto 0201 de 2011, y proceder a al eliminación del respectivo registro de los estados financieros del departamento del putumayo

ARTICULO SEGUNDO- advertir que no se calificaran ni evaluaran las obligaciones soportadas documentalmente por el respectivo acreedor con posterioridad a la expedición del presente acto administrativo, por los motivos señalados en la parte considerativa de esta resolución.

ARTICULO TERCERO- notificar personalmente la presente actuación administrativa, al interesado o su representante o apoderado debidamente constituido, conforme lo indica el artículo 44 del código contencioso administrativo (decreto 1 de 1984)

Parágrafo 1: en caso de no poderse efectuar la notificación personal, esta se surtirá por edicto, conforme a lo establecido en el artículo 45 del código contencioso administrativo (decreto 1 de 1984)

ARTICULO CUARTO - publicar por una sola vez la parte resolutive del presente acto administrativo en la página de la gobernación del departamento del putumayo www.putumayo.gov.co, y en un diario de amplia circulación a nivel nacional y regional.

ARTICULO QUINTO- frente al presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la administración departamental, presentado por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella, o a la desfijación del edicto, o a la publicación, según el caso de conformidad al artículo 51 del código contencioso administrativo (decreto 1 de 1984)

ARTICULO SEXTO- la presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación

El presente EDICTO se FIJA en la cartelera de la Oficina Jurídica de la Gobernación del Departamento del Putumayo, por el término de diez (10) días hábiles, el cual se FIJA hoy lunes tres (03) de febrero de 2014, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se DESFIJA el día viernes catorce (14) de febrero de 2014 a las seis de la tarde (6:00 p.m.), así mismo se publica en la página : www.putumayo.gov.co, / menú principal / enlace / servicio al ciudadano / =notificación / autos / edictos.

KARIN LARISSA MORA BURBANO
Jefe Oficina Jurídica Departamental



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"



Oficina Jurídica

PUBLICACION.

FECHA: 31 de enero de 2014.

Se publica Edicto, a nombre del señor HUMBERTO NIÑO ORDUZ, mediante el cual se hace conocer el contenido de la Resolución número 1146 del 23 de noviembre de 2012, "**Por medio de la cual se castigan contablemente unas acreencias del acuerdo de restructuración de pasivo**", mediante fijación en lugar visible (cartelera de la oficina de Pensiones, ubicada al lado de la Oficina Jurídica) por el termino de diez (10) días hábiles.

BETY DEL CARMEN SAAVEDRA GUERRA.
Auxiliar Administrativo – Oficina Jurídica.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Habiendo transcurrido el término de diez (10) días hábiles, el cual inicio el tres (03) de febrero de 2014, el día de hoy siendo las seis de la tarde (6:00 p.m.) del catorce (14) de febrero de 2014, se procede a DESEFIJAR el presente EDICTO DEL 03 DE FEBRERO DE 2014 Con lo anterior se entiende surtida la notificación conforme lo reglado por el Art 45 del decreto 01 de 1984 (código contencioso administrativo aplicable conforme al régimen de transición establecido en el artículo 308 de la ley 1437 de 2011)

BETY DEL CARMEN SAAVEDRA GUERRA.
Auxiliar Administrativo – Oficina Jurídica.

Proyectó: Jimmy Moncayo
Judicante oficina jurídica



Oficina Jurídica

EDICTO DEL 03 DE FEBRERO DE 2014

RESOLUCIÓN No. 1147 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012.

LA OFICINA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 45 del decreto 01 de 1984 (código contencioso administrativo aplicable conforme al régimen de transición establecido en el artículo 308 de la ley 1437 de 2011) al señor HUMBERTO NIÑO ORDUZ, hasta esta fecha no ha comparecido, ni personalmente ni mediante apoderado, a las instalaciones de la Gobernación del Departamento del Putumayo, ubicada en la ciudad de Mocoa a notificarse personalmente del contenido de la Resolución No. 1147 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012. **"Por medio de la cual se castigan contablemente unas acreencias del acuerdo de restructuración de pasivos"** teniendo en cuenta que la Administración Departamental agotó este trámite de conformidad con lo estipulado por el artículo 44 ibidem empleando el medio más eficaz para citar al interesado a notificarse personalmente. Con envío por correo certificado el Oficio No. OJD-1136 del 21 de octubre de 2013, con fecha de envío el 31 de octubre de 2013, número de guía 300910845 con destino a la ciudad de Bogotá, calle 40ª sur N° 2-63/, Oficio con constancia de recibido.

Por lo anterior, se procede a Notificar mediante el presente EDICTO de la RESOLUCIÓN No. 1147 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012. **"Por medio de la cual se castigan contablemente unas acreencias del acuerdo de restructuración de pasivo"**, con la advertencia de que una vez transcurrido el plazo de fijación del presente EDICTO, quedará surtida la notificación de la Resolución mencionada, la cual en la parte resolutive establece:

ARTICULO PRIMERO.- castigar contablemente la reclamación por concepto de **CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 239 DEL 14/12/2007 , REALIZAR LA INTERVENTORIA DE LOS SUBPROYECTOS DENOMINADOS : 1) CONSTRUCCION ACUEDUCTO VEREDA EL CALDERON, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", 2) "AMPLIACION ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO COLOMBIA DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" Y 3) "AMPLIACION ALCANTARILLADO SANITARIO CARRERA 21 TRAMOS 201-200-197-194 BARRIO TEQUENDAMA-ACEVEDO, MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", a favor del señor HUMBERTO NIÑO ORDUZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.421.479, por un monto de \$ 9.964.292,17; en aplicación del decreto 0201 de 2011, y proceder a al eliminación del respectivo registro de los estados financieros del departamento del putumayo**

ARTICULO SEGUNDO- advertir que no se calificaran ni evaluaran las obligaciones soportadas documentalmente por el respectivo acreedor con posterioridad a la expedición del presente acto administrativo, por los motivos señalados en la parte considerativa de esta resolución.

ARTICULO TERCERO- notificar personalmente la presente actuación administrativa, al interesado o su representante o apoderado debidamente constituido, conforme lo indica el artículo 44 del código contencioso administrativo (decreto 1 de 1984)

Parágrafo 1: en caso de no poderse efectuar la notificación personal, esta se surtirá por edicto, conforme a lo establecido en el artículo 45 del código contencioso administrativo (decreto 1 de 1984)

ARTICULO CUARTO - publicar por una sola vez la parte resolutive del presente acto administrativo en la página de la gobernación del departamento del putumayo www.putumayo.gov.co, y en un diario de amplia circulación a nivel nacional y regional.

ARTICULO QUINTO- frente al presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la administración departamental, presentado por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella, o a la desfijación del edicto, o a la publicación, según el caso de conformidad al artículo 51 del código contencioso administrativo (decreto 1 de 1984)

ARTICULO SEXTO- la presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación

El presente EDICTO se FIJA en la cartelera de la Oficina Jurídica de la Gobernación del Departamento del Putumayo, por el término de diez (10) días hábiles, el cual se FIJA hoy lunes tres (03) de febrero de 2014, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se DESFIJA el día viernes catorce (14) de febrero de 2014 a las seis de la tarde (6:00 p.m.), así mismo se publica en la página : www.putumayo.gov.co, menú principal / enlace / servicio al ciudadano / =notificación / autos / edictos.

KARIN LARISSA MORA BURBANO
Jefe Oficina Jurídica Departamental



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"



Oficina Jurídica

PUBLICACION.

FECHA: 31 de enero de 2014.

Se publica Edicto, a nombre del señor HUMBERTO NIÑO ORDUZ, mediante el cual se hace conocer el contenido de la Resolución número 1147 del 23 de noviembre de 2012, "**Por medio de la cual se castigan contablemente unas acreencias del acuerdo de restructuración de pasivo**", mediante fijación en lugar visible (cartelera de la oficina de Pensiones, ubicada al lado de la Oficina Jurídica) por el termino de diez (10) días hábiles.

BETY DEL CARMEN SAAVEDRA GUERRA.
Auxiliar Administrativo – Oficina Jurídica.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Habiendo transcurrido el término de diez (10) días hábiles, el cual inicio el tres (03) de febrero de 2014, el día de hoy siendo las seis de la tarde (6:00 p.m.) del catorce (14) de febrero de 2014, se procede a DESEFIJAR el presente EDICTO DEL 03 DE FEBRERO DE 2014 Con lo anterior se entiende surtida la notificación conforme lo reglado por el Art 45 del decreto 01 de 1984 (código contencioso administrativo aplicable conforme al régimen de transición establecido en el artículo 308 de la ley 1437 de 2011)

BETY DEL CARMEN SAAVEDRA GUERRA.
Auxiliar Administrativo – Oficina Jurídica.

Proyectó: Jimmy Moncayo
Judicante oficina jurídica